



INTENDENCIA
REGIÓN DEL MAULE

REF: **Levanta Alerta Roja** Comuna **Parral**, Provincia de Linares por encontrarse controlado incendio forestal "**Cerro Malcho**" y **Mantiene Alerta Amarilla** en la Región del Maule.

RESOLUCION EXENTA: N° 302 /

Talca. 15 ABR 2015

VISTOS:

1. Los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
3. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia. ONEMI
5. El Decreto Supremo N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior, que establece el Plan Nacional de Protección Civil.
6. El Decreto Supremo N° 249 del 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior.
7. Plan Regional de Protección Civil, Res. Ex. N° 662, del 9 de Julio de 2013.
8. Decreto N° 673 del 11 de marzo de 2014, que nombra Intendente Regional.
9. El Informe "**Análisis Técnico de Riesgos**" del **jueves 09 de abril de 2015**, de la Dirección Regional de ONEMI

CONSIDERANDO:

De acuerdo a la información proporcionada por CONAF, el incendio forestal denominado "**CERRO MALCHO**", ubicado al Sur Este de la comuna de Parral, y que a la fecha lleva consumidas 4 hectáreas de arbolado natural, se encuentra **controlado**.

RESUELVO:

Que, por documentos indicados en los Vistos, es facultad de la Autoridad Regional disponer el **levantamiento de la condición de alerta roja para la Comuna de Parral**, Provincia de Linares para el Sistema de Protección Civil en la Región del Maule, a contar del día hoy **jueves 09 de abril del 2015 desde las 20:00 horas** a solicitud del Departamento de Manejo del Fuego CONAF. Cabe mencionar que dicha alerta se mantenía vigente desde el día lunes 06 de abril del 2015. Y **Mantener Alerta Amarilla Regional** por incendios forestales. Según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, a fin que se adopten las medidas destinadas a prevenir y/o mitigar impactos por emergencia, desastres, o catástrofes.

7618217



INTENDENCIA
REGIÓN DEL MAULE

Esta medida administrativa implica mantener el monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, se deben incrementar las medidas preventivas de Incendios Forestales, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva de la **Dirección Regional de ONEMI. Don Carlos Guillermo Bernales Espinoza.**

Los señores Alcaldes, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros, Ejército y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



HUGO VELOSO CASTRO
INTENDENTE REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- SR. SEREMI DE GOBIERNO
- SR. JEFE DE PRENSA INTENDENCIA REGIONAL DEL MAULE.
- INTEGRANTES COMITÉ DE PROTECCION CIVIL
- SRES. GOBERNADORES DE LA REGION DEL MAULE.
- SR. JEFE DE GABINETE INTENDENTE.
- SR. SEREMI DE AGRICULTURA.
- SR. DIRECTOR REGIONAL DE CONAF.
- SR. DIRECTOR REGIONAL ONEMI MAULE.
- SRES. DIRECTORES PROVINCIALES DE PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIA.
- SR. PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL DE BOMBEROS DEL MAULE.
- CENTRO NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA SANTIAGO.

HVC/MAB/CGBE/icar-maule.

10.04.15